



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
Director General

AÑO LVII N° 4672

SUPLEMENTO

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2013.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1223

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2012.-
Expediente IDUV N° 052.435/04/2010.-

RECTIFICAR parcialmente el Punto 1° de la Resolución IDUV N° 0656/2012, en su parte pertinente, donde dice: "...Manzana N° 37 - Lote 09...", deberá decir: "...Manzana N° 337 - Lote 09...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente a los interesados, en el domicilio sito en Calle 117 N° 1439 - Manzana N° 337 - Lote 09 de la localidad de Puerto Deseado.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 1256

RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2012.-
Expediente IDUV N° 014.120/360/2012.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Sentencia recaída en los autos caratulados: "MELO GLADYS ANGELA C/ HERNANDEZ JOSE OLEGARIO S/ DIVORCIO VINCULAR Y ALIMENTOS", que tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia y de Minería, Secretaría de la Familia y del Menor con asiento en la localidad de Caleta Olivia, aludida en Acta N° 0028 de fecha 29 de Febrero de 2000, por la cual el Director Provincial de Registro Público toma conocimiento de la misma y Escritura Pública pasada ante Escribano Público Marcelo SANCHEZ correspondiente al Registro Notarial N° 44, en la cual el señor José Olegario HERNANDEZ declara que trasmite los derechos de posesión y dominio que tiene sobre el bien que se adjudica, cede los derechos a las acciones reales que le corresponden y se obliga por evicción y saneamiento conforme a derecho y que se adjudica en plena propiedad a la señora Gladys Angela MELO AÑASCO los derechos de adjudicación y las mejoras enclavadas en el bien inmueble descripto anteriormente destinado a vivienda toda vez promovido el Divorcio Vincular, de los cuales forman parte integrante de la presente como Anexo I de ocho (8) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera 30 - Departamento "B", correspondiente a la Obra: "PLAN 440 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Gladys Angela MELO AÑASCO (DNI N° 18.469.609), de nacionalidad argentina naturalizada, de estado civil divorciada, nacida el 10 de Noviembre de 1959, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUNTAR copia de la presente al Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre las partes.-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Ministro de Gobierno
a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. CLAUDIO ALEJANDRO PESSE
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
Ministro de Economía y Obras Públicas
Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
Ministro de la Producción
Sra. ELSA BEATRIZ CAPUCHINELLI
Ministro de Desarrollo Social
Dr. DANIEL JORGE PERALTA
Ministro de Salud
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio indicado en el Punto 2° de la presente.-

RESOLUCION N° 1249

RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2012.-
Expediente IDUV N° 047.454/133/2012.-

DEJAR SIN EFECTO el otorgamiento en carácter de Comodato de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 38, correspondiente a la Obra: "PLAN 91 VIVIENDAS SECTOR 12 FEDERAL I EN RIO GALLEGOS", dispuesta oportunamente a favor de la señora Sandra SOSA (D.N.I. N° 23.359.740) mediante Resolución IDUV N° 3495/09, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Contrato de Comodato oportunamente suscripto entre las partes, de acuerdo a las normas en vigencia.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 38, correspondiente a la Obra: "PLAN 91 VIVIENDAS SECTOR 12 FEDERAL I EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Sandra SOSA (D.N.I. N° 23.359.740), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 3° de la presente, se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 200.348,51.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio sito en calle Monseñor Mag N° 929 - Casa N° 38, del Plan 91 Viviendas Sector 12 Federal I de esta ciudad Capital.-

RESOLUCION N° 1250

RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2012.-
Expediente IDUV N° 052.440/02/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Manzana N° 342 - Lote N° 6, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE OCHO (8) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS SECTOR 4 CORRESPONDIENTE A LA 1° ETAPA DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO", a favor de la señora Paula Romina ZABALA (D.N.I. N° 26.148.027) y su grupo familiar; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1°, se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 233.624,15.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR oportunamente el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, de los términos del presente Instrumento legal a la interesada, en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 1251

RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2012.-
Expediente IDUV N° 021.280/51/2006.-

CONVALIDAR en todos sus términos los Decretos N° 176/97 y N° 154/98, dictados oportunamente por la Municipalidad de Puerto San Julián, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 50, correspondiente a la Obra: "PLAN 68 VIVIENDAS EN PUERTO SAN JULIAN", a favor de la señora Mirian Ruth MERLINO (D.N.I. N° 17.281.138), de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, nacida el día 19 de Mayo de 1962.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre la adjudicataria y este Instituto, en un todo de acuerdo a las normativas en vigencia.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio indicado en el Punto 2° de la presente.-

REMITIR por el Departamento de Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto San Julián, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 1255

RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2012.-
Expediente IDUV N° 020.089/78/1997.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la copia certificada del Interlocutorio de fecha 29 de Noviembre de 1999, por la cual se toma conocimiento de la declaratoria de herederos dictada en autos caratulados: "LAMAS PABLO S/SUCESION AB - INTESTATO", Expediente N° 8043/99, que se tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, declarando que le suceden en cuanto ha lugar por derecho, que por fallecimiento de Don Pablo LAMAS (L.E N° 7.276.099), le suceden como herederos de sus bienes sus hijos Pablo Esteban LAMAS (D.N.I. 25.026.368), Mario Jorge LAMAS (D.N.I. N° 27.842.549), Carolina del Carmen LAMAS (D.N.I. N° 29.439.690), sin perjuicio de los derechos que la ley le acuerda a la cónyuge superviviente señora Bernardita del Carmen PEREZ MANSILLA (DNI N° 14.212.402) y de la cesión de derechos hereditarios efectuada mediante Escritura Pública N° 115 de fecha 26 de Julio de 2012 del señor Pablo Esteban LAMAS y otros por la cual ceden a favor de su señora Madre Bernardita del Carmen PEREZ MANSILLA, el dieciséis coma sesenta y seis por ciento (16,66%) que a cada uno les corresponde en su carácter de herederos, sobre el inmueble identificado como casa N° 291, correspondiente a la Obra: "BARRIO 366 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", los que forman parte integrante de la presente como Anexo I de cinco (5) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva el bien inmueble identificado como Casa N° 291 de la Obra: "PLAN 366 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Bernardita del Carmen PEREZ MANSILLA (D.N.I. N° 14.212.402).-

AUTORIZAR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Bernardita del Carmen PEREZ MANSILLA, respecto de la vivienda descrita en el Punto 2° de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio citado precedentemente.-

RESOLUCION N° 1257

RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre 2012.-
Expediente IDUV N° 007.666/243/1996.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la copia certificada de fecha 17 de Octubre de 2006, recaída en autos caratulados: "DAVILA DOMINGO MARIO C/ MERCADO BEATRIZ DEL CARMEN S/DIVORCIO VINCULAR", Expediente N° D-15.804/04, que se tramita por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia, Secretaría Civil N° 1 a cargo de la Dra. Alejandra AVILA, con asiento en Río Gallegos, mediante la cual se decreta el divorcio vincular entre las partes, y la disolución de la sociedad conyugal con efecto retroactivo a la fecha de la interposición de la demanda, esto es al 15 de Diciembre de 2004; y del poder especial efectuado mediante Escritura Pública N° 115 de fecha 12 de Julio de 2011, mediante la cual la señora Beatriz del Carmen MERCADO (D.N.I. N° 12.586.633), otorga a favor de su hijo Mario Claudio DAVILA (D.N.I. N° 25.119.341) para que en su nombre y representación otorgue como codisponente, el título de propiedad que a su favor y de su esposo, el señor Domingo Mario DAVILA (D.N.I. N° 12.586.772), otorgara el IDUV sobre el inmueble identificado como Monoblock 48 - Piso I° - Departamento B, correspondiente a la Obra: "PLAN 400 DEPARTAMENTOS EN RIO GALLEGOS", el cual forma parte integrante de la /presente como Anexo I de tres (3) folios.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de los señores Domingo Mario DAVILA (D.N.I. N° 12.586.772) y Mario Claudio DAVILA (D.N.I. N° 25.119.341), respecto de la unidad habitacional identificada como Monoblock 48 - Piso I° - Departamento B, de la Obra: "PLAN 400 DEPARTAMENTOS EN RIO

GALLEGOS".-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio mencionado en el Punto 2° de la presente.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 417

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 429.081/09.-

SANCIONASE con DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (2250) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 9.350,75), a la Empresa LOPEZ ANALIA ESTHER, al verificarse que la unidad VOLKSWAGEN, dominio EPL - 878, de acuerdo al Art. 34, 40 inc.a), Art. 40 inc.c), Art. 53 inc.k) y Art. 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 418

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 424.461/09.-

SANCIONASE con UN MIL OCHOCIENTAS (1800) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 9.378,20), a la Empresa LOPEZ ANALIA ESTHER, al verificarse que la unidad VOLKSWAGEN, dominio EPL - 878, de acuerdo al Art. 34, 40 inc.a), Art. 53 inc.k) y Art. 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 419

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 428.862/11.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a la Empresa GARIBOTTO PABLO DANIEL, al verificarse que la unidad IVECO - CHASIS CON CABINA, dominio GKM - 387, de acuerdo a los Art. 53 inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50% del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de PESOS MIL (1.000,00).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 420

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 420.668/12.-

SANCIONASE con UN MIL QUINIENTAS (1500) U.F., y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS, (\$ 7.648,50), a la Empresa NUEVO CERRO DRAGON S.A., al verificarse que la unidad TOYOTA HILUX - PICK UP, dominio FGR - 647, de acuerdo al Art. 40 inc. c), Art. 53 inc. k) y Art. 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50% del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 3.824,25).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 421

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 420.090/09.-

SANCIONASE con DOS MIL QUINIENTAS (2500)

U.F., equivalente a la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 10.247,50) a la Empresa OTAMENDI Y CIA S.R.L., al verificarse que la unidad FORD CHASSIS CON CABINA, dominio EGF - 310, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a) e Inc. c), del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 422

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 423.202/08.-

SANCIONASE con CUARENTA MIL (40000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), a la Empresa COOP. DE TRABAJO TRANSPORTES LA UNION LTDA., al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ – TRANSPORTE DE PASAJEROS, dominio DCY - 410, de acuerdo al Art. 96 y Art. 112 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 423

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 422.974/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F., equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO VEINTITRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.123,75) a la Empresa CAÑADON GRANDE S.A., al verificarse que la unidad FORD F-100, dominio DRX - 005, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse

la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 424

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 422.457/08.-

SANCIONASE con TREINTA Y SIETE MIL (37000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00), a la Empresa COOP. DE TRABAJO TRANSPORTES LA UNION LTDA., al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ – TRANSPORTE DE PASAJEROS, dominio GLN - 677, de acuerdo al Art. 96 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 425

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 429.505/11.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F., equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO VEINTITRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.123,75) a la Empresa EL CARRETERO S.A., al verificarse que la unidad SOLA Y BRUSA – CAMION, dominio GOK - 462, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 426

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 427.955/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F., equivalente a la suma de PESOS

CINCO MIL CIENTO VEINTITRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.123,75) a la Empresa PETROIL S.R.L., al verificarse que la unidad FORD RANGER – PICK UP, dominio GGF - 383, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 427

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 427.010/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F., equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO VEINTITRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.123,75) a la Empresa M Y P S.A., al verificarse que la unidad VOLVO – CAMION, dominio FAH - 866, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 428

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 422.282/08.-

SANCIONASE con UN MIL (1000) U.F. y CINCO MIL (5000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE (\$ 5.099,00) a la Empresa MIRANDA SUSANA BEATRIZ, al verificarse que la unidad FORD RANGER, dominio ESZ - 103, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 429

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 422.554/08.-

SANCIONASE con UN MIL (1000) U.F. y CINCO MIL (5000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE (\$ 5.099,00) a la Empresa MASTOGIOVANNI JORGE RUBEN, al verificarse que la unidad SCANIA – TRACTOR, dominio FTC - 994, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 430

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 428.860/11.-

SANCIONASE con UN MIL (1000) U.F. y CINCO MIL (5000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE (\$ 5.099,00) a la Empresa TAGLE JORGE RAFAEL DE JESUS NAZARENO, al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ MICRO OMNIBUS dominio FEA - 556, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 431

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 429.969/09.-

SANCIONASE con UN MIL (1000) U.F. y CINCO

MIL (5000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE (\$ 5.099,00) a la Empresa MEDITECNA S.R.L., al verificarse que la unidad FORD – PICK UP, dominio ESU - 846, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 432

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 420.964/10.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F., SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.623,75) a la Empresa COMISION DE FOMENTO JARAMILLO, al verificarse que la unidad FORD CARGO – TRACTOR DE CARRETERA, dominio FLV - 890, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 433

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 429.490/11.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F., SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.623,75) a la Empresa TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., al verificarse que la unidad PEUGEOT TIPO FURGON, dominio DTK - 089, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual

se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 434

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 424.083/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F., SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.623,75) a la Empresa OPERACIONES ESPECIALES DEL SUR S.R.L., al verificarse que la unidad FORD RANGER – PICK UP, dominio DTV - 040, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 435

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 429.511/11.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F., SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.623,75) a la Empresa TRANSPORTE SAN MIGUEL SUR S.R.L., al verificarse que la unidad TOYOTA – PICK UP, dominio ICH - 482, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 436

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 429.482/11.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F., SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.623,75) a la Empresa DIBUTEC PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A., al verificarse que la unidad FIAT – PICK UP, dominio ILG - 764, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 437

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 425.588/10.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F., SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.623,75) a la Empresa AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A., al verificarse que la unidad VOLKSWAGEN – PICK UP, dominio GNN - 706, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 438

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 428.043/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F., SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.623,75) a la Empresa O.P.S. S.A.C.I., al verificarse que la unidad PATRONELLI - SEMIRREMOLQUE, dominio GFH - 601, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen

de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 439

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 428.955/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F., SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.623,75) a la Empresa INDUS S.A., al verificarse que la unidad FORD – PICK UP, dominio BKC - 989, de acuerdo a los Arts. 34, Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 440

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 425.882/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F., SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.623,75) a la Empresa LANCIONI SERGIO RAUL, al verificarse que la unidad FORD RANGER – PICK UP, dominio EZT - 967, de acuerdo a los Arts. 34, Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actua-

ciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 441

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 423.496/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F., SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.623,75) a la Empresa ARGUELLES MARCELA, al verificarse que la unidad CHEVROLET TIPO SEDAN, dominio GQI - 744, de acuerdo a los Arts. 34, Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 442

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 427.329/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F., SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.623,75) a la Empresa GIAMPAOLETTI BUOSI S.A., al verificarse que la unidad FORD CHASIS CON CABINA, dominio WMV - 568, de acuerdo a los Arts. 34, Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 443

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 429.962/09.-

SANCIONASE con UN MIL (1000) U.F. y CIN-

CO MIL (5000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE (\$ 5.099,00) a la Empresa MARBAR S.R.L., al verificarse que la unidad TOYOTA HILUX – PICK UP, dominio FBO - 427, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 444

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 428.041/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F., SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.623,75) a la Empresa O.P.S.S.A.C.I., al verificarse que la unidad SCANIA TRACTOR DE CARRETERA, dominio HWA - 607, de acuerdo a los Art. 34, Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 445

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 422.794/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F., SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.623,75) a la Empresa COOPERATIVA DE TRABAJO TRANSPORTES "LA UNION", al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ - OMNIBUS, dominio TFB - 833, de acuerdo a los Art. 34, Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita

en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 446

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 422.410/10.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F., SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.623,75) a la Empresa KANK Y CASTILLA S.A., al verificarse que la unidad TOYOTA HILUX – PICK UP, dominio HNF - 346, de acuerdo a los Art. 34, Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 447

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 428.040/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F., SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.623,75) a la Empresa O.P.S.S.A.C.I., al verificarse que la unidad SCANIA TRACTOR DE CARRETERA, dominio HWA - 606, de acuerdo a los Art. 34, Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION N° 259

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2012.-
Expediente N° 401.787/MEyOP/07.-

INCORPORAR el dominio KVZ 932 y dar de baja al dominio AGA 016 a la nómina de vehículos autorizados por Disposición N° 001-SMA/12 de la empresa **SERVICIOS INTEGRALES PATAGONICOS S.A.**, CUIT 33-70784869-9, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, para el transporte de residuos peligrosos Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9 e Y12;**

MODIFICAR la nómina de vehículos autorizados de la empresa requirente la que, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° de la presente, quedará conformada de la siguiente manera:

1. Dominio: GGO 882; Marca: VOLKSWAGEN; Tipo: chasis c/ cabina; Modelo: 13.180; Año: 2007; Motor N°: G1T099231; Chasis N°: 9BWB172-S37R714858.

2. Dominio: FDA 506; Marca: VOLKSWAGEN; Tipo: chasis c/ cabina; Modelo: 13.180; Año: 2005; Motor N°: G1T085740; Chasis N°: 9BWB72-S76R600588.

3. Dominio: EYU 929; Marca: MERCEDES BENZ; Tipo: Tractor de carretera; Modelo: LS-1634; Año: 2005; Motor N°: 47697110814766; Chasis N°: 9BM6950525B429532.

4. Dominio: GFM 670; Marca: PETINARI; Tipo: Acoplado; Modelo: ACG 3E; Chasis N°: 8EPAG392870080227.

5. Dominio: KVZ 392; Marca: LAMBERT; Tipo: semirremolque; Modelo: S12BV; Año: 2012; Motor: No posee; Chasis N°: 8E9S0083DCA314078.

6. Contenedor N° SIP-001 con capacidad de 6 m3.

La firma **SERVICIOS INTEGRALES PATAGONICOS S.A.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libros de Registro de Accidentes Rubricados a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 260

RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2012.-
Expediente N° 901.331/JGM/11.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de los Pozos de Desarrollo CS-3011 (d), CS-3012, CS-3013 y CS-3014 (d)" ubicada en Yacimiento Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1376** con vigencia a partir del día 11 del mes de Julio del año 2012 operando su vencimiento el día 11 del mes de Julio del año 2014.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Una vez perforados los pozos se deberá presentar los perfiles de inducción, control geológico y de cemento (para determinar el grado de adherencia del

mismo a la formación y a la instalación), con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Además se deberá presentar el esquema final de los pozos, profundidad de las cañerías guía, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarios de los equipos de perforación y terminación.

b) La prueba de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentadas mediante cartas registradoras firmadas por personal de esta autoridad. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de la misma.

c) Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al EIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos cincuenta y nueve mil doscientos veintitrés con veinte centavos (\$ 59.223,20.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.-

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 261

RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2012.-
Expediente N° 901.190/JGM/11.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de los pozos de Desarrollo CS-2290, CS-2291(d), CS-2292, CS-2293 y CS-2294" ubicada en Yacimiento Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1377** con vigencia a partir del día 11 del mes de Julio del año 2012 operando su vencimiento el día 11 del mes de Julio del año 2014.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Una vez perforados los pozos se deberá presentar los perfiles de inducción, control geológico y de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Además se deberá presentar el esquema final de los pozos, profundidad de las cañerías guía, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarios de los equipos de perforación y terminación.

b) En el relevamiento fotográfico se pueden observar algunos colectores auxiliares que se encuentran sin plateas, para prevenir afectación del suelo en caso de contingencias. Se deberán adecuar estas instalaciones a fin de evitar afectación del suelo por salpicaduras, pérdidas y/o derrames.

c) Asimismo se recuerda que las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos deberán ser documentadas mediante cartas registradoras firmadas por personal de esta Delegación donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.-

d) Realizar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en las obras respecto al Estudio y requerimientos de esta Autoridad.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos cincuenta y nueve mil doscientos veintitrés con veinte centavos (\$59.223,20.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.-

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 262

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2012.-
Expediente N° 901.347/JGM/11.-

INSCRIBASE la Tecnología "Tratamiento de emulsiones y barros con hidrocarburos – Extracción de dos o más fases mediante centrifugación-" presentada por la empresa **QUIMIGUAY SANTA CRUZ S.A.**, CUIT N° 30-71004757-6, en el Registro Provincial de Tecnologías.-

OTORGASE a la empresa citada el **Certificado de Aprobación de Tecnologías N° 070** previsto en el Artículo 24 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 004-SMA/02.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición y certificado de aprobación, al requirente.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 263

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2012.-
Expediente N° 900.204/JGM/09.-

INSCRIBASE a la empresa **BOART LONGYEAR ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-66327051-2, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 404** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9 e Y18**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 12 del mes de Julio del año 2012 y opera su vencimiento el día 12 del mes de Julio del año 2013.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 264

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2012.-
Expediente N° 901.006/JGM/11.-

RENEUVASE al **CENTRO ODONTOLOGICO INTEGRAL**, CUIT N° 27-25458471-7, su inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGENICOS-**.

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 330** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 12 del mes de Julio del año 2012 y opera su vencimiento el día 12 del mes de Julio del año 2013.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 265

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2012.-
Expediente N° 901.505-JGM/12.-

INSTRUIR sumario administrativo a la empresa **OROPLATA S.A.**, CUIT 30-70862541-4, por presunta infracción al Art. 1 y 5 de la Ley N° 2567, Arts. 18, 20, 21 y 22 del Anexo "A" del Decreto Reglamentario 712/02, con motivo de los hechos y circunstancias detalladas en los considerandos del presente.

DESIGNAR a la Sra. Laura Ramos como instructora sumariante en las presentes actuaciones quien previa aceptación del cargo procederá con las funciones que le fueron asignadas.

NOTIFIQUESE al instructor sumariante designado del contenido de la presente.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 266

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2012.-
Expediente N° 901.433/JGM/12.-

INSCRIBASE a la empresa "PAMPA CONSULTORES de Mariano Bertinat", CUIT N° 20-31440222-8, en el *Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales* de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

INCLUIR en la inscripción la siguiente nómina de profesionales:

LIC. MARIANO BERTINAT
DNI: 31.440.222
LIC. CARLOS ARTURO ALBRIEU
DNI: 12.244.084
LIC. DANIELA FERRANTE
DNI: 27.824.899
LIC. DOLORES GUADIX
DNI: 29.307.578
DOC. JUAN BAUTISTA BELARDI
DNI: 18.405.325
LIC. VANESA ALEJANDRA TORRES
DNI: 31.198.944

La renovación de la inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 12 de Julio de 2014, fecha en la cual y a fin de mantenerla, deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 267

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2012.-
Expediente N° 901.233/JGM/11.-

INSCRIBASE a la empresa **SANTACRUZ VISION**

S.R.L. CUIT N° 30-71131412-8, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS-**.

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 405** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 13 del mes de Julio del año 2012 y opera su vencimiento el día 13 del mes de Julio del año 2013.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 268

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2012.-
Expediente N° 901.017/JGM/11.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación del pozo de desarrollo CL-1469" ubicada en Yacimiento Meseta Espinosa Norte, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.,** CUIT N° 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1378** con vigencia a partir del día 17 del mes de Julio del año 2012 operando su vencimiento el día 17 del mes de Julio del año 2014.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Una vez perforado el pozo se deberá presentar los perfiles de inducción, control geológico y de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Además se deberá presentar el esquema final del pozo, profundidad de la cañería guía, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarias de los equipos de perforación y terminación.

b) La prueba de hermeticidad de la línea de conducción deberá ser documentada mediante carta registradora firmada por personal de esta autoridad. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de la misma.

c) Con el fin de constatar posibles desvíos en la obra con respecto al EIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la

Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho mil seiscientos noventa y siete con setenta centavos (\$ 58.697,70.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 001-130027/0, denominada "TASA AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo pago de la Tasa correspondiente **Entréguese** copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 269

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2012.-
Expediente N° 900.664/JGM/10.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos de desarrollo PC-2161, PC-2162, PC-2163 y PC-2164" ubicada en área Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.,** CUIT N° 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1379** con vigencia a partir del día 17 del mes de Julio del año 2012 operando su vencimiento el día 17 del mes de Julio del año 2014.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Presentar una vez perforados los pozos, los esquemas finales, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de la cañería guía, profundidad de acuíferos dulces, perfil de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y control geológico.

b) Se deberá cumplir con los requerimientos establecidos, para los pozos PC-2161 y PC-2163, en el Acta de Inspección N° 929/10.

c) Asimismo se recuerda que la hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos deberá ser documentada mediante carta registradora donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.

d) Realizar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en la obra respecto al Estudio y requerimientos de esta Autoridad.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho mil seiscientos noventa y siete con setenta centavos (\$ 58.697,70.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta

corriente N° 001-130027/0, denominada "TASA AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo pago de la Tasa correspondiente **ENTRÉGUESE** copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 270

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2012.-
Expediente N° 901.137/JGM/11.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.** CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1380** correspondiente a la obra "Construcción de los Pozos de Desarrollo ME-1129, ME-1132, ME-1133, ME-1134, ME-1135, ME-1136, ME-1137 y ME-1138 – Yacimiento Meseta Espinosa" ubicada en cercanías de la localidad de Cañadón Seco, Provincias de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2.658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 271

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2012.-
Expediente N° 901.051/JGM/11.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.** CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1381** correspondiente a la obra "Perforación Pozos de desarrollo CG731/CG733/CG758/CG759/CG795/CG796, Avanzada CGa739 y Montaje de Facilidades" ubicada en cercanías de la localidad de Las Heras, Provincias de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2.658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

SUMARIO		SUPLEMENTO N° 4672	
RESOLUCIONES			
1223 – 1256 – 1249 – 1250 – 1251 – 1255 – 1257/IDUV/12.-	Págs.	1/2
DISPOSICIONES			
417 – 418 – 419 – 420 – 421 – 422 – 423 – 424 – 425 – 426 – 427 – 428 – 429 – 430 – 431 – 432 – 433 – 434 – 435 – 436 – 437 – 438 – 439 – 440 – 441 – 442 – 443 – 444 – 445 – 446 – 447/DPT/12 – 259 – 260 – 261 – 262 – 263 – 264 – 265 – 266 – 267 – 268 – 269 – 270 – 271/SMA/12.-	Págs.	2/8

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**
Pellegrini N° 256
Telefax: (02966) 436885
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

AVISO
Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el **Boletín Oficial**.
Para mayor información consultar con esta Dirección. - A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la Página Web
"www.santacruz.gov.ar"
Sección: Boletín Oficial

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SUP. B.O. N° 4672 DE 08 PAGINAS**